



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Martes 6 de Diciembre de 2022

NÚM. 79

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COENEO, MICHOACÁN

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ACTA DE CABILDO DE LA 1ª SESIÓN SOLEMNE 2022

En la ciudad de Coeneo, Michoacán; siendo las 11:00 horas, del día viernes 11 de marzo del año 2022, de acuerdo a la Convocatoria para la Sesión No. 13, entregada a cada uno de los integrantes del Cabildo 2021-2024, para que comparecieran al recinto oficial a celebrar la 1ª Sesión Solemne del Ejercicio Fiscal 2022, por lo que estando presente la Lic. Marcela Velázquez Vázquez en su calidad de Presidenta Municipal de Coeneo, y que es quien preside dicha Sesión, declara abierta el inicio de la misma, pidiéndole al Secretario del H. Ayuntamiento que proceda a dar cuenta de los puntos del Orden del Día propuestos, a lo que el Secretario da lectura a los mismos, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- *Participación del Delegado Regional de Protección Civil Estatal, Lic. Víctor Galindo Espinoza.*
- 4.- *Participación del Coordinador Estatal de Protección Civil, Lic. Jorge Romero Alvarado.*
- 5.- *Presentación de los Integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil del municipio de Coeneo, Mich. para el periodo 2022 – 2024*
- 6.- *Toma de protesta a los Integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil del municipio de Coeneo, Mich. para el periodo 2022 – 2024.*
- 7.- ...
- 8.-
- 9.- ...

Tercer Punto.- En uso de la voz, el Delegado Regional de Protección Civil Estatal, Lic. Víctor Galindo Espinoza explica a los presentes el Objetivo de la Integración del Consejo Municipal de Protección Civil en el Municipio de Coeneo, así como las responsabilidades de sus miembros. Resulta necesario e ineludible brindar protección y seguridad a la población,

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

su infraestructura y su medio ambiente; a través de la operación del Sistema Municipal de Protección Civil, que de manera homóloga al **Sistema Estatal y Nacional, de Protección Civil**, respectivamente, tiene el objeto de garantizar en este orden de gobierno, la correcta aplicación de las políticas, acciones, programas y mecanismos de coordinación, prevención, preparación, respuesta y auxilio inmediatos y eficaces en materia de protección civil, resaltando la participación de las dependencias y organismos de los sectores público, social y privado que por su naturaleza y funciones tienen injerencia en la materia de protección civil.

Y como respuesta a esta necesidad y consecuencia obligada de la creación legal del Sistema Municipal de Protección Civil, la administración municipal requiere de un mecanismo que incorpore de manera integral la participación del gobierno en sus tres niveles y de los sectores privado y social.

De donde resulta impostergable la instalación del Consejo de Protección Civil en el municipio, como autoridad máxima y como un órgano consultivo y de planeación en materia de protección civil, cuyas atribuciones se encuentran señaladas en el Capítulo VI (Sistema Municipal de Protección Civil) de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que atento a que el Sistema Nacional de Protección Civil se sustenta en gran parte en la responsabilidad primaria de las autoridades municipales, que previamente actúan ante la presencia de una emergencia en su territorio, y que solamente cuando se rebasa su capacidad de respuesta solicita ayuda de otra instancia, ya sea esta estatal o federal.

Por lo que atendiendo a la naturaleza de las funciones del Consejo, resulta necesario que en cada ejercicio de la Administración Pública Municipal, éstas no dejen de ejercerse hasta el preciso momento en que entren en funciones sus nuevos integrantes, permaneciendo hasta entonces los miembros anteriores que terminan sus funciones como miembros del Ayuntamiento. Lo que implica que dichas personas no se encuentran sujetas precisamente al cambio de funcionarios municipales de elección popular.

Antecedente:

Decreto del ejecutivo federal de fecha 29 de abril de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1986, que aprobó las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, las que tienen como objetivos encaminar a la seguridad civil, mediante instrumentos de coordinación y concertación de acciones entre los gobiernos de la Federación, de los Estados y de los Municipios, para organizar y establecer un Sistema Nacional de Protección Civil, que garantice la mejor planeación, seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación de la sociedad en su conjunto. Así como en el Programa Nacional de Protección Civil y Programa Estatal de Protección Civil, se dicta el siguiente:

Fundamento:

Que en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Protección Civil; así como los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Estatal de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo. Se **aprueba** la integración e instalación del Consejo Municipal de Protección Civil en el municipio de Coeneo, Michoacán.

Cuarto Punto.- Coordinador Estatal de Protección Civil, Lic. Jorge Romero Alvarado, da un mensaje y agradece a los asistentes por su participación.

Quinto Punto.- El Secretario del Ayuntamiento, presenta a los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Coeneo, Mich. para el periodo 2022 - 2024, quedando como a continuación se indica:

NOMBRE:	DEPENDENCIA:	CARGO EN EL CONSEJO:
Lic. Marcela Velázquez Vázquez	La Presidenta Municipal	Presidente del Consejo
Profª. Eréndira Isauro Hernández	La Diputada Local	Integrante
Prof. Uriel Avilés Nieves	El Secretario del Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo
Enfro. Francisco Palencia Salazar	El Coordinador Municipal de Protección Civil	Secretario Técnico
C. José Torres Hernández	Síndico Municipal	Consejero
C.P. Uriel Díaz Alcalá	Tesorero Municipal	Consejero
C. Viridiana Juárez Custodio	Regidora Municipal	Consejera
C. Heriberto Aguirre Ramos	Regidor Municipal	Consejero
C. Fabian Alanis Valencia	Director de Comunicación	Consejero
Ing. Misael Arciga León	Dir. de Obras Públicas y Urbanismo	Consejero
Ing. Ismael Viveros Cendejas	Delegado Regional de la COFOM	Consejero
Lic. Jorge Romero Alvarado	Coordinador Estatal de Protección Civil.	Consejero
Lic. Víctor Galindo Espinoza	Delegado Regional de Protección Civil Estatal.	Consejero
Ing. José Antonio Valdovinos Salgado	Superintendente C.F.E.	Consejero
TSU Víctor Alfonso Navarrete	Comandante Cruz Roja	Consejero
C. Abelardo Teodoro Yácata	Jefe de Tenencia	Consejero
C. Teresita de Jesús Jiménez Ortega	Encargado del Orden	Consejero
EdD Judith León Vargas	Investigadora	Consejero

Sexto Punto.- El Director Jurídico del Ayuntamiento Lic. Carlos León García hace la toma de protesta a los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Coeneo, Mich., para el periodo 2022 – 2024. Estando todos de pie, pregunta a los integrantes del Consejo: «¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley Estatal de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, las demás leyes y reglamentos que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido dentro del Consejo Municipal de Protección Civil del municipio de Coeneo, mirando en todo por el bien, legalidad y prosperidad del Municipio? A lo cual todos con su brazo derecho extendido en señal de juramento contestaron: «Sí Protesto»; el Lic. Carlos León García manifiesta: «y si así no lo hiciere, que el Municipio de Coeneo se lo demande».

.....

Para finalizar, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas del mismo día de su fecha, se procede a dar por concluido, la Primera Sesión Solemne de Cabildo, firmando para su debida constancia quienes en ella intervinieron, en señal de aprobación y conformidad con el contenido de esta Acta.

Presidenta Municipal, C. Marcela Velázquez Vázquez; C. José Torres Hernández Síndico Municipal; Regidores: C. Viridiana Juárez Custodio, C. José Cervando Bartolo Silva, C. Maricarmen Silva Carriedo, C. Heriberto Aguirre Ramos, C. Emigdio Sosa López, C. Josefina Gil Romero, C. Ana López Márquez; Doy Fe.- Secretario del Ayuntamiento Administración 2021-2024, Profesor Uriel Avilés Nieves. (Firmados).

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL